



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Gobierno de la República

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad.

ORDENES

Ilmo. Sr.: Para atender las necesidades de la enseñanza de los escolares refugiados, la Consejería de Instrucción Pública de Asturias y León, debidamente reconocida por el Ministerio de Instrucción Pública, creó un Instituto de Segunda Enseñanza, en Infiesto, por disposición de 27 de enero de 1937.

Considerando esta medida acertada y oportuna dicha medida, ha acordado:

1.º Ratificar la creación del Instituto de Segunda Enseñanza de Infiesto.

2.º Dicho centro se regirá por las disposiciones comunes a todos los Institutos de Segunda Enseñanza del resto de España.

Valencia, 24 de junio de 1937.
- P. D., W. Rocas.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Las circunstancias actuales por que atraviesa España exigen que se unifiquen, reduciéndolos al mínimo, cuantos gastos soporta la administración pública, máxime si están abarcados en un solo concepto presupuestario que ha de repartirse después para su empleo en establecimientos analogados.

Este es el caso de los gastos de manutención de los diversos nosocomios que dependen de este Ministerio, en los que no es raro encontrar diferencias bastante marcadas en la alimentación de los enfermos de distintos centros, pese a librarse cantidades proporcionalmente idénticas.

Por otra parte, cuando se producen conflictos y quejas sobre la asistencia que se presta a nosocomios,

en la inmensa mayoría de los casos el fundamento principal es de orden alimenticio, y aún aceptando que existan centros en que jamás se han producido éstos, por lo que hace referencia a la alimentación de los enfermos, no es menos cierto que ello mismo da lugar a comparaciones siempre molestas que quebrantan la moral de quienes se hallan hospitalizados en establecimientos que, por encontrarse económicamente en condiciones de inferioridad o por no tener el suficiente entusiasmo los funcionarios administrativos que los rigen, no se encuentran en idéntica situación.

No es posible establecer minutas diarias, ya que las dificultades de transporte y múltiples circunstancias exigen que se deje una iniciativa relativa a los regidores de cada centro; pero, en cambio, fijar la ración por día y comida implicará no sólo conseguir la referida unificación de gastos de manutención, sino también que, cuando existan protestas por esta causa, será más fácil concretar la responsabilidad del que la tuviere.

Es conveniente, además, que se marque qué personal tiene derecho a manutención en los establecimientos, con objeto de evitar que se incrementen los gastos de sostenimiento en un porcentaje indebido.

Teniendo todo ello en cuenta, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En todos los establecimientos nosocomiales servirán, a partir de 1 de julio, la siguiente plantilla como base de alimentación de los enfermos:

Desayuno

Café o chocolate, 6 gramos.
Leche, 250 gramos.
Azúcar, 20 gramos.
Mantequilla, 15 gramos.
Pan, 80 gramos.

Almuerzo

Sopa, 300 gramos.
Pescado o féculas, 80 gramos.
Un huevo con patatas o tortilla.
Carne, 120 gramos.
Fruta, 100 gramos.
Pan, 100 gramos.
Vino, 200 gramos.

Merienda

Leche, 300 gramos.

Comida

Puré, sopa o verdura cocida, 300 gramos.

Carne, pescado o huevo, 80 gramos.

Pan, 100 gramos.
Galletas (4) o queso, 50 gramos.
O dulce, 75 gramos.

Leche, 250 gramos.

2.º Sólo podrá dejar de darse dicha ración por imposibilidad justificada de aprovisionamiento, correspondiendo a los directores de los centros la vigilancia sobre este extremo, y a los administradores, su cumplimiento.

3.º Hasta tanto no se regularice de manera definitiva el funcionamiento económico de los nosocomios, a esta ración alimenticia tendrá derecho exclusivamente en cada centro, los enfermos, el personal subalterno que, teniendo organizado su trabajo nosocomial en dos turnos, reciba un jornal inferior a trescientas pesetas mensuales, y el personal facultativo que devengue mensualmente menos de quinientas pesetas. El resto del personal que desee alimentarse en el establecimiento, deberá sufragarse las subsistencias, quedando autorizado el administrador a servir dicha ración a precio de coste.

4.º Por la Inspección general de Nosocomios, se tomarán las oportunas medidas para que, en el término de tres días, sea tasado el valor de dicha ración alimenticia, con objeto de que pueda librarse la misma cantidad por enfermo a todos los establecimientos dependientes de dicha Inspección general.

5.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 28 de junio de 1937.
- P. D., J. Planelles.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Consejería de Hacienda

Sección provincial de Administración local

Por la presente se convoca a todos los aspirantes a ingreso en la Escuela de Funcionarios de Administración local (sección de Gijón), para las 10 horas del día 26 del actual, en la Escuela Superior de Comercio, a fin de verificar el correspondiente examen de ingreso.

Gijón, 20 de julio de 1937. - El secretario general, Juan A. Cima. (856)

Ayuntamiento de Langreo

EDICTO DE COBRANZA

Se hace saber a los contribuyentes incluidos en los padrones confeccionados para la exacción de arbitrios municipales sobre «5 por ciento sobre la vigilancia» y «pasos para entrada de vehículos» (Badenes), correspondientes al año actual, que el periodo de cobranza voluntaria de los mismos terminará el día 30 de septiembre próximo, efectuándose aquellas en la oficina de Arbitrios de este Ayuntamiento, sita en los bajos de estas Consistoriales, todos los días laborables y en las horas de 9,30 a 1 y de 3 a 5 de la tarde.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados que podrán hacer efectivas sus cuotas desde esta fecha en el lugar y horas que se mencionan más arriba, con la advertencia que pasado el periodo de cobranza voluntaria se reclamará el pago de los descubiertos por la vía de apremio.

Consistoriales de Langreo, a 2 de julio de 1937. - El alcalde, Félix Vitoria. (857)

ANUNCIO

Habiendo sido aprobados por el Consejo municipal en sesión del día 17 de ju-

lio del corriente mes; los padrones confeccionados para la exacción de los arbitrios municipales sobre «5 por 100 sobre la vigilancia» y «pasos para entrada de vehículos» (Badenes), para el año actual, se hace saber que aquéllos quedan expuestos al público por término de quince días, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados en las oficinas de Arbitrios de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se ocurran contra las inclusiones que se consideren indebidas, con la advertencia de que, pasado dicho plazo, serán firmes las inclusiones contra las que no se hayan producido reclamaciones, sin que éstas sean obstáculo, mientras no se resuelvan, para el cobro de los impuestos referidos.

Consistoriales de Langreo, a 20 de julio de 1937. — El alcalde, *Felix Vitoria*.

(854)

Tribunal Popular Especial de Guerra

SEGUNDA DIVISION

Requisitorias

José A. Puente Pertierra, de 28 años de edad, casado, arriero, natural de Belmonte, hijo de Hilario y Filomena, con residencia en Begega, perteneciente al Batallón de Infantería, número 229.

— Aladino García Díaz, del Cuerpo de Servicios Auxiliares, vecino de Mieres, perteneciente a la 1.ª compañía de morteros del Batallón número 245.

— Manuel González Alvarez, de 30 años de edad, casado, industrial, natural de Mieres, hijo de Santos y Carmen, perteneciente al Batallón de Infantería, número 270.

— Jesús Fernández Díaz, de 30 años de edad, casado, minero, natural de Aller, hijo de Bernardo y María, perteneciente al Batallón de Infantería, número 270.

— José González Vega, de 21 años de edad, vecino de Carreño, hijo de Jenaro y Dolores, perteneciente al Batallón de Infantería, número 270.

— José Díaz Foncueva, de 21 años de edad, natural de Pruneda (Nava), hijo de José y Rosario, labrador, perteneciente al Batallón de Infantería, número 269.

— Dalmacio Cueto Mayor, de 21 años de edad, natural de La Cueva (Nava), hijo de Severino y Benigna, labrador, perteneciente al Batallón de Infantería, número 269.

— Mario Vigil Mayor, de 21 años de edad, natural de La Cabaña (Nava), hijo de Francisco y Emilia, labrador, perteneciente al Batallón de Infantería, número 269.

— Faustino Gallego Braña, de 30 años de edad, natural y vecino de Lastres, hijo de Elías y Emilia, casado, perteneciente al Batallón de Infantería, número 263.

— Toribio Carnicero Asenjo, de 32 años de edad, natural de Galleguitos de Con (León), y vecino de Rozadas de Brazuelo (Mieres), casado, minero, hijo de Vicente y Justa, perteneciente al Batallón de Infantería, número 201.

— Fermín González Alvarez, de 28 años de edad, natural de Teverga y vecino de San Salvador, soltero, hijo de Manuel y de Etelvina, perteneciente al Batallón de Infantería, número 251.

— Amador Alvarez Fernández, de 30 años de edad, natural de Quirós y vecino de Jorres (Tameza), casado, hijo de Amador y Rosa, perteneciente al Batallón de Infantería, número 251.

— Segundo Escalada Antón, de 22 años

de edad, vecino de Belmonte, hijo de Benito y Aurelia, soltero, labrador y perteneciente al Batallón de Infantería, número 229.

— Gerardo Fernández Martínez, de 26 años de edad, vecino de Belmonte, hijo de Máximo y Benigna, soltero, labrador, perteneciente al Batallón de Infantería, número 229.

— Carlos Suárez Campos, de 21 años de edad, hijo de Inocente y Pilar, natural de Zaragoza, estudiante, perteneciente al Batallón de Infantería, número 270.

— Fidel Gamazo Betegón, de 31 años de edad, hijo de Gabriel y Dionisia, natural de Morales de Toro (Zamora), maestro, perteneciente al Batallón de Infantería, número 270.

Deberán comparecer ante este Juzgado militar, en el término de 72 horas, a partir de la publicación de las presentes requisitorias, advirtiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio que señala la Ley.

Lugones, 17 de julio de 1937.

(838)

SEXTA DIVISION

Por medio de la presente se cita y emplaza a Manuel Salgado Estrada, soltero, de 33 años, natural de Loredo, Mieres (Oviedo), minero, hijo de José y Ramona, difuntos, para que en el término de 48 horas comparezca ante este Juzgado militar, sito en la calle Manuel Llanceza, de esta villa, advirtiéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde en la causa que se le sigue.

Mieres, 10 de julio de 1937. — El juez militar, *José García Díaz*.

(804)

Por medio de la presente se cita y emplaza a Joaquín Alvarez Robles, de 32 años, escribiente, natural de Mieres (Oviedo), hijo de Víctor y Rufina, casado con Antonia del Río González, reside en Santa Ana de Aller, para que en el término de 48 horas comparezca ante este Juzgado militar, sito en la calle Manuel Llanceza, de esta villa, advirtiéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Mieres, 10 de julio de 1937. — El juez militar, *José García Díaz*.

(805)

Por medio de la presente se cita y emplaza a Manuel Pérez Hévía, de 33 años, de Olloniego (Oviedo), empleado, hijo de Luis y Elvira, casado con Angeles González Villa, que reside en Olloniego, para que en el término de 48 horas comparezca ante este Juzgado militar, sito en la calle Manuel Llanceza, de esta villa, advirtiéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde en la causa que se le sigue.

Mieres, 10 de julio de 1937. — El juez militar, *José García Díaz*.

(806)

Por medio de la presente se cita y emplaza a Casimiro Castro Alvarez, de 29 años, soltero, natural de Cayés (Oviedo) y vecino de Villapérez, labrador, para que en el término de 48 horas comparezca ante este Juzgado militar, sito en la calle Manuel Llanceza, de esta villa, advirtiéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde en la causa que se le sigue.

Mieres, 10 de julio de 1937. — El juez militar, *José García Díaz*.

(807)

Por medio de la presente se cita y emplaza a Restituto Méndez Muñiz, soltero, de 29 años, natural y vecino de Castrillón (Oviedo), hijo de Francisco y María, labrador, para que en el término de 48 horas comparezca ante este Juzgado militar, sito en la calle Manuel Llanceza, de esta villa, advirtiéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde en la causa que se le sigue.

Mieres, 10 de julio de 1937. — El juez militar, *José García Díaz*.

(808)

Juzgado de Villaviciosa

Don Blas Arganza de la Uz, juez de instrucción de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 20 del año actual por muerte de Luis García Canal, natural de Gijón, soltero, de 26 años de edad, habilitado que fué del Batallón Asturias número 7, en el que he acordado, ya que se desconocen los parientes más próximos a dicho individuo, instruirle de los derechos que les conceden los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Villaviciosa, a 17 de julio de 1937. — El juez, *Blas Arganza*.

(840)

Juzgado de Cangas de Onís

Requisitorias

Celestino García García, de 31 años, casado, jornalero, natural de Plata (Castrillón), hijo de Angel y María, vecino de Salinas, Avilés, soldado del Batallón de Infantería, número 229, comparecerá en el término de tres días ante este Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, para responder en el sumario que por delegación de la Auditoría de Guerra de Asturias, se le sigue por deserción con el número 229 A, apercibiéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Cangas de Onís, 16 de julio de 1937. — El juez instructor, *Angel Rico*.

(841)

José Blanco Díaz, de 24 años, soltero, labrador, hijo de Ramón y Carlota, natural y vecino de Peñaullán (Pravia), soldado del Batallón de Infantería, número 229, comparecerá en el término de tres días ante este Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, para responder en el sumario que por delegación de la Auditoría de Guerra de Asturias, se le sigue por deserción con el número 173 A, apercibiéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Cangas de Onís, 16 de julio de 1937. — El juez instructor, *Angel Rico*.

(842)

Angel González Fernández, de 27 años, soltero, natural de Belmonte, labrador, hijo de Ramón y Teresa, vecino de San Martín de Ordes, soldado del Batallón de Infantería, número 229, comparecerá en el término de tres días ante este Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, para responder en el expediente que por delegación de la Auditoría de Guerra de Asturias, se le sigue por deserción con el número 213 A, apercibiéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Cangas de Onís, 16 de julio de 1937. — El juez instructor, *Angel Rico*.

Pedro González Marrón, de 25 años, natural de Belmonte, hijo de Antonio y María, vecino de Andes (Belmonte), soldado del Batallón de Infantería, número 229, comparecerá en el término de tres días ante este Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, para responder en el expediente que por delegación de la Auditoría de Guerra de Asturias, se le sigue por deserción con el número 213 A, apercibiéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Cangas de Onís, 16 de julio de 1937. — El juez instructor, *Angel Rico*.

(843)

Agustín Cortina Cortina, de 32 años, soltero, labrador, natural de Villaviciosa, hijo de Remigio y Carolina, con domicilio en Vallés (Villaviciosa), soldado del Batallón de Infantería, número 229, comparecerá en el término de tres días ante este Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, para responder en el sumario que por delegación de la Auditoría de Guerra de Asturias, se le sigue por deserción con el número 116 A, apercibiéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Cangas de Onís, 16 de julio de 1937. — El juez instructor, *Angel Rico*.

(844)

Hilario Morán Sola, de 19 años, soltero, natural de Verín (Orense), estudiante, hijo de Aurelio y Josefa, soldado del Batallón de Infantería, número 229, comparecerá en el término de tres días ante este Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, para responder en el expediente que por delegación de la Auditoría de Guerra de Asturias, se le sigue por deserción con el número 174 A, apercibiéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Cangas de Onís, 16 de julio de 1937. — El juez instructor, *Angel Rico*.

(845)

Don Angel Rico González, juez de Instrucción de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José María Rodríguez Longo, soltero, de 21 años de edad, hijo de Angel y Gervasia, natural de Nevares, vecino de Collia, en el concejo de Parres, y hoy en paradero ignorado, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, para practicar diligencias en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 80 de 1936, por hurto, apercibiéndole que de no comparecer, se le declarará rebelde.

Dado en Cangas de Onís, a 19 de julio de 1937. — *Angel Rico*. — El secretario judicial.

(851)

Sindicato de las Artes Gráficas. — Control de la imprenta. — Gijón